



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2020-MDP

Paucarpata, 11 de Marzo del 2020

VISTOS: El Decreto Supremo N° 010-2020-EF y el Informe N°074 - 2020-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”,

Que, según decreto supremo n° 010-2020-EF en su Artículo 1°) Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 55 000 000,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), del Pliego 011: Ministerio de Salud a favor de ochocientos sesenta y cinco (865) Gobiernos Locales priorizados para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorguen por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, conforme a los montos considerados en los Anexo N° 01, que forman parte de la presente decreto supremo, de acuerdo a los establecido en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 0014-2019.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, define que constituyen modificaciones presupuestales en el nivel institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley; este último constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, consecuentemente la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, “Directiva para la ejecución presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, a la letra señala que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Informe N°074-2020,-GPYF-MDP de la Gerencia de Presupuesto y finanzas, solicita la incorporación de recursos financieros en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata , por el monto de S/ 242,680.00 (Doscientos Cuarenta y dos mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios ,de acuerdo a los detalles señalados en su escrito.

INGRESO	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 – RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL INGRESOS	: S/ 242,680.00
TOTAL GENERAL INGRESOS	: <u>S/ 242,680.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

EGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 – RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0077 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
2.3.1.5.1.2.	: PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
MONTO	: S/ 3,640.00
2.3.2.7.5.9	: ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES
MONTO	: S/ 222,500.00
2.3.2.7.11.6	: SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO
MONTO	: S/ 2,160.00
2.3.2.7.11.99	: SERVICIOS DIVERSOS
MONTO	: S/ 14, 380.00
TOTAL GASTOS	: S/ 242,680.00
TOTAL GENERAL GASTOS	: <u>S/242, 680.00</u>

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS aprobados en el Decreto Supremo N° 010-2020-EF, en el presupuesto institucional del año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por el monto de S/ 242,680.00 (Doscientos Cuarenta y dos mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 – RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL INGRESOS	: S/ 242,680.00
TOTAL GENERAL INGRESOS	: <u>S/ 242,680.00</u>

EGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 – RECURSOS ORDINARIOS
META	: 0077 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
2.3.1.5.1.2.	: PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA



MONTO
2.3.2.7.5.9

MONTO
2.3.2.7.11.6

MONTO
2.3.2.7.11.99

MONTO
TOTAL GASTOS

TOTAL GENERAL GASTOS

MATERIALES DE OFICINA
: S/ 3,640.00

ASIGNACION DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES
: S/ 222,500.00

SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO
: S/ 2,160.00

SERVICIOS DIVERSOS
: S/ 14, 380.00

TOTAL GASTOS
: S/ 242,680.00

TOTAL GENERAL GASTOS
: S/242, 680.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución, conforme lo establece la norma



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas remitir copia de la presente resolución y las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Luzmila Zuzunaga

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

[Handwritten signature]
Dr. José Antonio Suño Condori
ALCALDE